

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SC-009-2026

El Municipio de San Calixto, Norte de Santander, quien de ahora en adelante se denominará el Municipio, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en correspondencia de los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - en Colombia Compra Eficiente, realiza el análisis del sector de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de conocer el sector relativo al objeto del siguiente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

OBJETO CONTRACTUAL
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 5A DEL BARRIO BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LA COMUNIDAD

La clasificación de los bienes y servicios a contratar se ejecutó conforme a United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) teniendo en cuenta la versión 14 traducida al castellano por Colombia Compra Eficiente, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Es de fácil adaptación, generalizado y reconocido, coherente y completo, promueve la anticorrupción, facilita la labor de los compradores y todos lo pueden usar. El proponente deberá encontrarse inscrito, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) así:

Tabla 1 Clasificación de los bienes y servicios a contratar

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
72	7214	721410	72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras

La metodología empleada para la elaboración del presente estudio es conforme a lo orientado por Colombia Compra Eficiente a través del documento “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR- G-EES-02”

ASPECTOS GENERALES

En el presente apartado, el Municipio realizó el análisis del sector de obra de **infraestructura de transporte, específicamente construcción de pavimento rígido urbano**, relacionado directamente al objeto contractual anteriormente citado y que sean relevantes para el Proceso de Contratación. Para tal efecto, Colombia compra eficiente recomienda analizar los siguientes contextos: económico, técnico, regulatorio, entre otros.

A continuación, de forma discriminada se presenta el análisis de cada uno de los contextos mencionados.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

La Constitución Política, en sus artículos 2, 209, 311 y 365, atribuye al municipio la responsabilidad de promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos de la población, atender las necesidades colectivas y prestar los servicios a su cargo bajo los principios de eficacia, economía, coordinación, imparcialidad y publicidad. En desarrollo de estas competencias, el Municipio de San Calixto debe planificar y ejecutar intervenciones sobre la infraestructura vial urbana cuando su deterioro comprometa la movilidad, la seguridad, la accesibilidad a los servicios esenciales y la adecuada



integración de los distintos sectores del territorio. La infraestructura vial constituye un soporte indispensable para el cumplimiento de los fines estatales, por cuanto permite el desplazamiento de personas, bienes y servicios y facilita el acceso efectivo de la comunidad a la oferta institucional, social y económica del municipio.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la protección de los derechos e intereses de los administrados. En este contexto, la contratación de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 5A DEL BARRIO BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LA COMUNIDAD”** responde a una necesidad pública cierta, actual y previamente identificada, y no a una actuación discrecional o meramente conveniente de la Administración. La intervención guarda relación directa con las competencias municipales y permite materializar una solución técnicamente estructurada frente al deterioro del corredor vial.

La ficha del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202600000017833 establece como problema central la dificultad en la intercomunicación terrestre entre el barrio Bolívar y el casco urbano de San Calixto. La calle 5.^a constituye una de las principales vías de acceso y conexión del sector y actualmente presenta deficientes condiciones de transitabilidad, asociadas al deterioro y a la insuficiencia técnica de su superficie de rodadura. Esta situación genera restricciones para la circulación vehicular y peatonal, incrementa el riesgo de incidentes, afecta la continuidad de los desplazamientos y limita la conexión funcional del barrio con los demás sectores urbanos. Por consiguiente, la necesidad contractual se encuentra soportada en un diagnóstico territorial concreto, verificable y vinculado directamente con la población y el tramo vial objeto de intervención.

La problemática identificada produce consecuencias que exceden el deterioro físico de la vía. Las condiciones actuales incrementan los tiempos de viaje, aceleran el desgaste de los vehículos, elevan los costos de combustible, mantenimiento y transporte y dificultan el acceso oportuno a servicios de salud, educación, comercio, entidades públicas y demás actividades desarrolladas en el casco urbano. La MGA registra como línea base un tiempo de desplazamiento de aproximadamente quince minutos en momentos de mayor flujo vehicular para un trayecto cercano a un kilómetro, dentro del cual se localizan 0,115 kilómetros que requieren intervención. En consecuencia, mantener la vía en su estado actual prolongaría una condición de afectación colectiva y podría aumentar progresivamente los costos sociales, económicos y operacionales derivados de su deterioro.

La alternativa seleccionada consiste en la construcción de 115 metros lineales de pavimento rígido en la calle 5.^a del barrio Bolívar, desde el PR 0+000, con coordenadas N 2486677.0495 y E 4976717.029, hasta el PR 0+115, con coordenadas N 2486656.8485 y E 4976829.6394. De acuerdo con la formulación técnica del proyecto, la vía tendrá un ancho promedio de 4,90 metros y una estructura conformada por una capa de subbase granular de quince centímetros y una placa de concreto rígido de diecinueve centímetros de espesor, con resistencia MR-3,8 y bombeo lateral del 2 %. También se contempla la construcción de 52,53 metros lineales de bordillo o dentellón para el confinamiento del pavimento. Estas especificaciones deberán armonizarse y verificarse con los diseños, memorias de cálculo, presupuesto y demás documentos técnicos definitivos antes de la apertura del proceso.

El alcance comprende las actividades necesarias para entregar el tramo vial completamente construido y en funcionamiento, incluyendo demoliciones y excavaciones, conformación de la subbase, construcción del pavimento en concreto, obras de confinamiento, señalización y seguridad vial, retiro y disposición de sobrantes, implementación del Plan de Manejo de Tránsito y ejecución de las medidas previstas en el Plan de Gestión Integral de Obra y en el componente de manejo ambiental. La contratación integral de estas actividades resulta necesaria para evitar soluciones fragmentadas que no garantizan la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la obra. El producto esperado corresponde a 0,115 kilómetros de vía urbana mejorada, cuya entrega y recibo deberán verificarse mediante los controles técnicos, ensayos de calidad, informes y actas de supervisión correspondientes.



La construcción en pavimento rígido fue seleccionada en la formulación del proyecto frente a la alternativa de efectuar únicamente reparaciones o reparcheos en puntos críticos. La solución elegida atiende de manera estructural el deterioro del tramo, ofrece mejores condiciones de capacidad, resistencia y durabilidad y reduce la probabilidad de intervenciones correctivas reiteradas que, en el mediano plazo, podrían resultar menos eficientes para la Administración. La inversión permitirá restablecer condiciones uniformes de circulación y seguridad, siempre que durante la ejecución se asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, la adecuada preparación de la subrasante y subbase, el control del concreto, el correcto tratamiento de juntas y el cumplimiento de los tiempos de curado y puesta en servicio.

La intervención se encuentra articulada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, dentro del programa 2402 "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL", con el Plan Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", en su estrategia de infraestructura para la paz y el desarrollo territorial; y con el Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027", dentro de la estrategia "GOBERNANDO PARA LA PROSPERIDAD ECONÓMICA SOSTENIBLE" y la meta de mejoramiento de vías urbanas. Esta correspondencia demuestra que la contratación no constituye una actuación aislada, sino la ejecución de una intervención incorporada a los instrumentos de planeación pública y a la programación de inversiones del municipio. Asimismo, contribuye al cierre del déficit de infraestructura vial urbana identificado en la formulación del proyecto.

En consecuencia, el Municipio de San Calixto requiere seleccionar un contratista con capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y experiencia suficiente para ejecutar la obra dentro del plazo previsto de noventa días, con observancia de los diseños, especificaciones, normas técnicas, obligaciones ambientales, disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso. La contratación permitirá intervenir de manera efectiva el tramo crítico de la calle 5.^a, mejorar la intercomunicación entre el barrio Bolívar y el casco urbano, disminuir los tiempos y costos de desplazamiento y entregar a la comunidad una infraestructura vial segura, durable y funcional. La necesidad se encuentra, por tanto, técnica, social, económica, presupuestal y jurídicamente sustentada, y deberá materializarse con estricta aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y adecuada gestión de los riesgos.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso de contratación se encuentra relacionado principalmente con el sector secundario de la economía, específicamente con la actividad de construcción de obras de ingeniería civil e infraestructura de transporte, específicamente construcción de pavimento rígido urbano. No obstante, para su ejecución intervienen actividades complementarias de suministro de materiales, instalación, transporte y servicios técnicos especializados, propios de diferentes eslabones de la cadena productiva.

En las actividades específicas del objeto contractual a desarrollar, para el presente estudio se analizó el sector de obras civiles e infraestructura de transporte, específicamente construcción de pavimento rígido urbano de acuerdo con la información disponible respecto de las siguientes actividades económicas:

Tabla 2 Actividades económicas relacionadas al objeto contractual

Código CIU	Descripción	Nota explicativa
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	• La construcción, conservación y reparación de: - Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. - Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - Construcción de pistas de aeropuertos.



		Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: - Asfaltado de carreteras. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	- La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. - El dragado de vías de navegación. - Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. - La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Fuente: Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Agentes del sector: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el sector de Transporte, a continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado:

Ministerio de Transporte

INVIAS

ANI

DANE

Cámara Colombiana de la Infraestructura

Productores de concreto

Proveedores de agregados

Transportadores y constructores de vías

Alcaldía de San Calixto, Norte de Santander

Asociación Nacional de Industriales – ANDI

Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA

Presidencia de la República

Colombia compra eficiente

SECTOR SECUNDARIO

El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, denominados:

- Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional,
- Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.

Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros



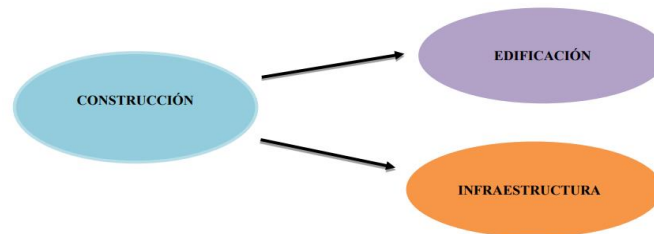
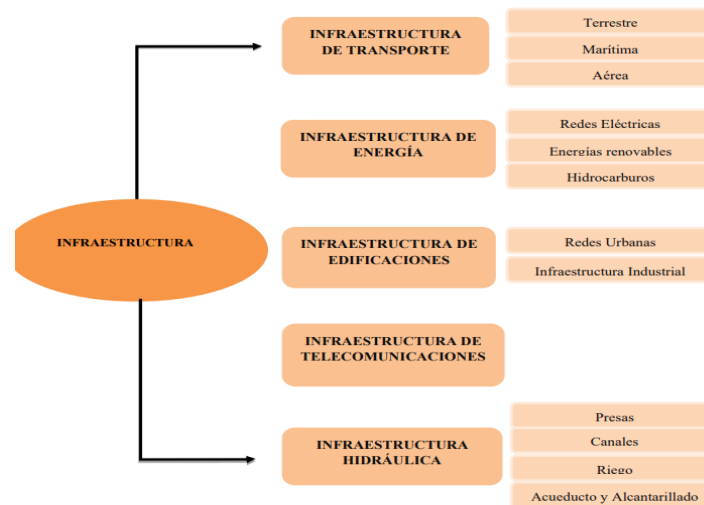


Figura 1. Subsectores del sector de la construcción.
Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019.

Sector secundario de la economía – subsector construcción – segmento de obras de ingeniería civil e infraestructura de transporte, específicamente construcción de pavimento rígido urbano.

Vamos a analizar el subsector de la infraestructura:

Para el caso del subsector denominado infraestructura, se contemplan todas las obras civiles promovidas mayormente por el Gobierno Nacional y que tienen como objetivo el desarrollo de zonas urbanas y rurales en beneficio de la comunidad. Dentro de ellas se contemplan proyectos categorizados por su función. De acuerdo con el Estudio de Caracterización del Sector de la Infraestructura de Transporte (Cámara Colombiana de la Infraestructura, SENA, 2016) se realiza la siguiente caracterización para el subsector infraestructura:



Caracterización de la oferta laboral en el sector de la construcción

Este sector también se constituye como una fuente importante de generación de empleo.

• **Distribución de ocupados.** Los diferentes actores que hacen parte del sector de la construcción se encuentran ubicados dentro de la categoría de actores del sector productivo y se desenvuelven de acuerdo con alcances y objetivos particulares, asociados con actividades económicas propias del área.
las áreas de trabajo del sector se encuentran claramente identificadas de la siguiente manera:

- a. **Consultores:** dentro de este grupo se encuentran actores que se desempeñan en áreas asociadas al diseño



multidisciplinario, entre los cuales se destacan los consultores para diseños (viales, estructurales, ambientales, sociales, entre otros), gerencia de proyectos, interventoría de obras, estudios técnicos y de factibilidad. Su importancia radica en que son la base de información previa que permitirá ejecutar el proyecto o en el caso de la interventoría, garantizar la ejecución de los proyectos de acuerdo con los diseños aprobados.

- b. **Constructores:** son personas u organizaciones que se dedica a realizar toda la gestión necesaria para que un proyecto de obra se materialice, lo que se logra a través de la ejecución de una obra civil o de una edificación.
- c. **Contratistas:** están representados por empresas o personas naturales que ofrecen sus servicios a constructores para la ejecución de procesos de fabricación directa de elementos de obra o servicios según directrices y/o especificaciones dadas. Lo más común es encontrar dentro de este grupo actividades relacionadas con el suministro de mano de obra, operación de equipos, construcción y mantenimiento de obras, ya sean de edificación o de infraestructura.

El presente proceso se ubica dentro del sector secundario de la economía, específicamente en el infraestructura de transporte, específicamente construcción de pavimento rígido urbano. Según estadísticas del DANE, CAMACOL y el DNP, durante los años 2025 y 2026 el sector construcción ha presentado recuperación impulsada por inversiones públicas en infraestructura social, espacios recreativos y equipamientos comunitarios, generando una oferta suficiente de contratistas especializados para atender la necesidad del Municipio de San Calixto.

INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES

INDICADORES ECONÓMICOS

1. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Publicación junio 09 de 2026^p

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I trimestre (2025 – 2026^p)

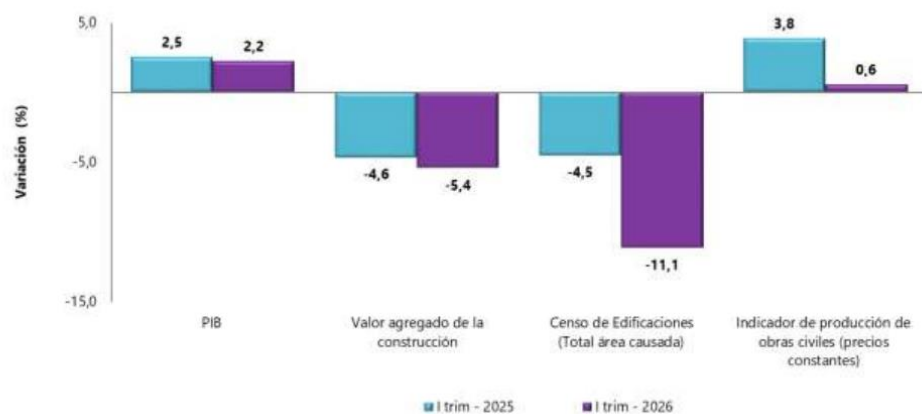


Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 09 de 2026^P

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ⁰ (variación anual %)	2,2	2,5	2,1	I trim 2026
Valor agregado de la rama construcción ⁰ (variación anual %)	-5,4	-2,8	-1,0	I trim 2026
Valor agregado de obras civiles ⁰ (variación anual %)	0,6	7,9	7,4	I trim 2026
Valor agregado de edificaciones ⁰ (variación anual %)	-8,2	-7,6	-4,8	I trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas ⁰ (variación anual %)	-5,6	-2,9	-0,7	I trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,1	58,8	59,3	Abril 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	7,1	5,8	3,8	Abril 2026
Área causada ⁴ (variación anual %)	-11,1	-8,3	-6,2	I trim 2026
Área licenciada de edificaciones ⁴ (variación anual %)	81,5	7,5	2,3	Marzo 2026
Área iniciada de edificaciones ⁴ (variación anual %)	6,4	2,4	-0,7	I trim 2026
Área culminada de edificaciones ⁴ (variación anual %)	2,5	-5,8	-10,8	I trim 2026
Indicador de producción de obras civiles ⁴ (variación anual%)	0,6	7,5	6,3	I trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	5,4	7,5	6,0	Abril 2026
Concreto Premezclado ² (variación anual %)	6,2	-1,9	-1,2	Marzo 2026
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-7,1	6,6	-10,0	Marzo 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ^{4**} (variación anual %)	4,8	13,6	10,3	I trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda ⁴ (variación anual %)	3,6	9,7	6,9	I trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional ⁴ (variación anual %)	10,6	36,6	30,4	I trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda ⁰ (variación anual %)	-1,0	-0,7	-3,2	I trim 2026
Saldo de capital total [™] (variación anual %)	12,1	11,0	11,2	I trim 2026
Saldo de créditos de vivienda [™] (variación anual %)	13,3	12,3	10,8	I trim 2026
Saldo de capital de leasing habitacional [™] (variación anual %)	7,2	5,8	12,9	I trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ⁰ (variación anual %)	4,3	4,0	3,5	I trim 2026
PRECIOS Y COSTOS				
	Actual	Anual	Anterior ¹	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,79	8,47	1,44	I trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,30	6,45	0,75	Abril 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,83	5,92	1,02	Abril 2026
IPP total (variación mensual %)	-0,37	4,48	4,75	Abril 2026
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	-0,23	-0,08	-0,23	Abril 2026

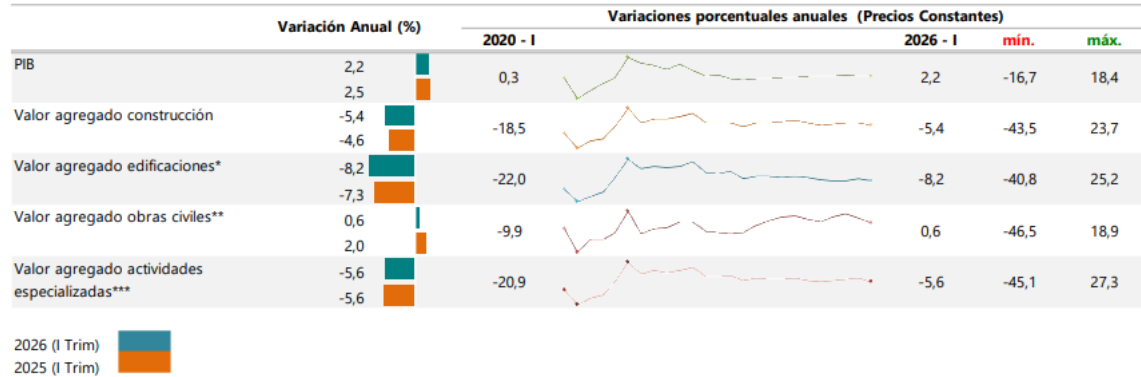
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

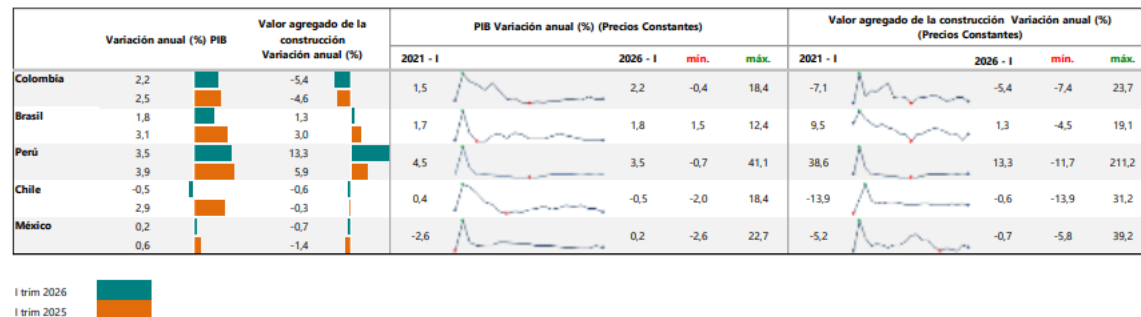


Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026^P (I trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1,8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2021 – 2026^P (I trimestre)

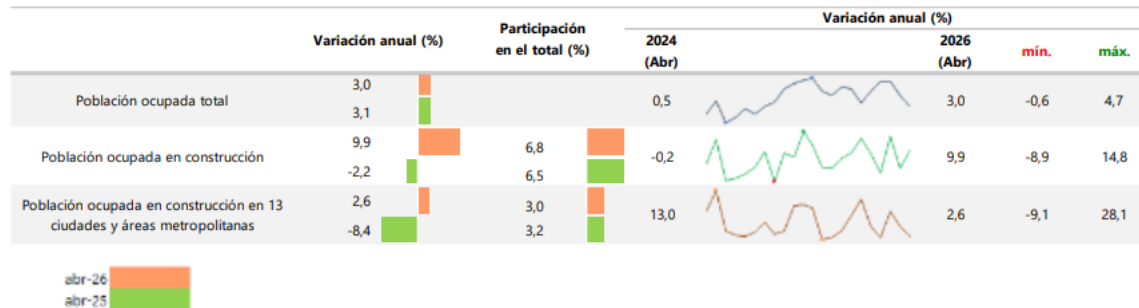


Empleo

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.



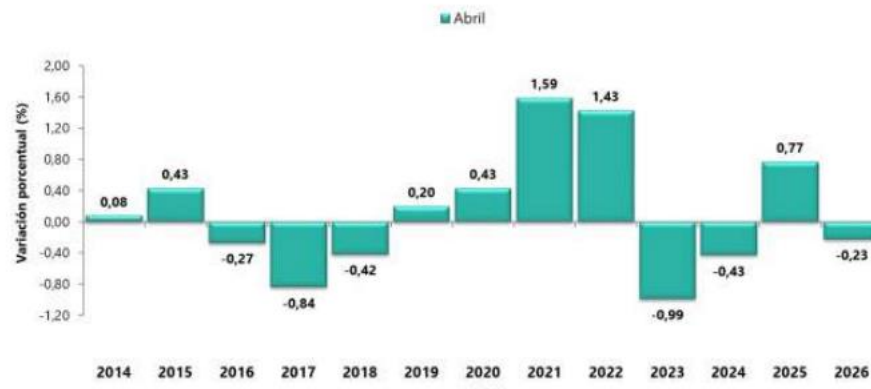
Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^P (abril)



Índice de Precios del Productor

En abril de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de -0,23%, respecto a marzo de 2026. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,44%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026^P (abril)



Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

En el primer trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 0,6%, con relación al primer trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 11,5%, Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 68,6% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 22,2%. De otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de -49,3% y Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de -30,7%.



Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 – 2026P (I trimestre)

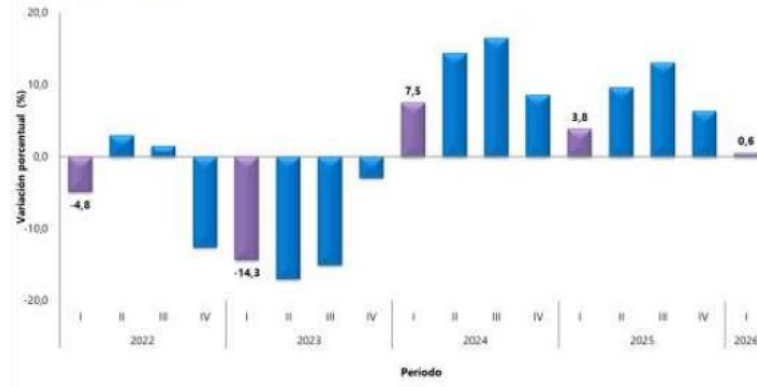


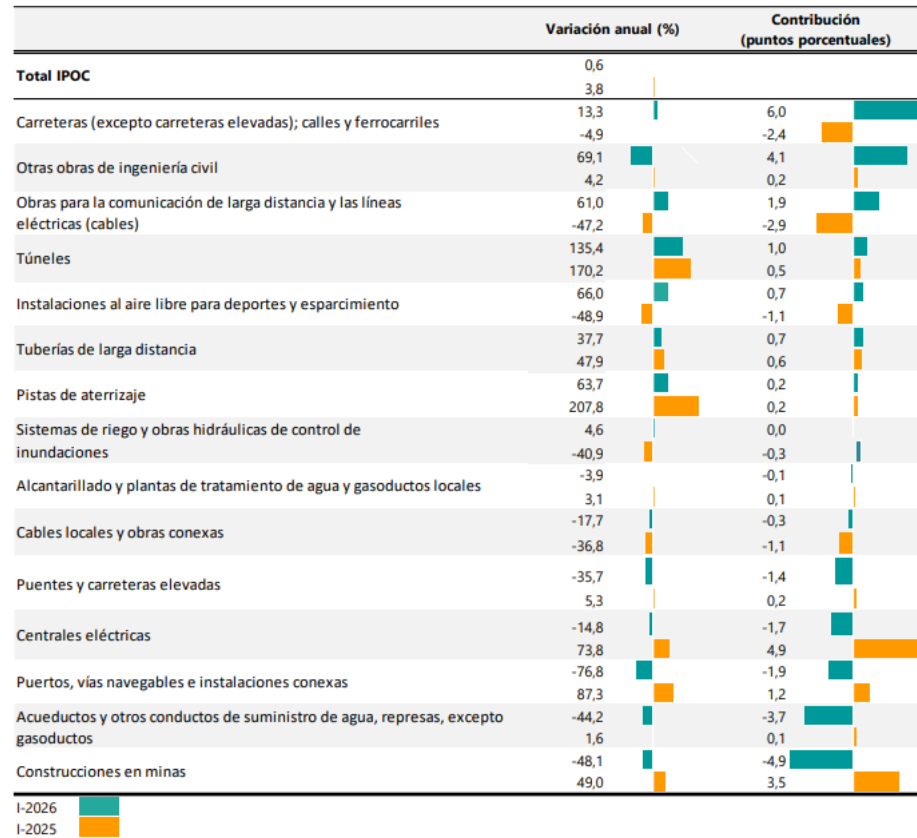
Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2025 - 2026P (I trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	0,6	
	3,8	
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-2,8	-1,5
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	68,6	4,8
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-10,5	-0,8
Construcciones en minas y plantas industriales	22,2	2,2
	-24,3	-3,3
	-49,3	-5,6
	9,4	1,0
	-30,7	-6,6
	61,0	8,4

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 13,3% y Otras Obras de ingeniería civil con 69,1%, los cuales sumaron en conjunto 10,1 puntos porcentuales. En contraste, las subclases Construcciones en minas decrece 48,1% y Acueductos y otros conductos de suministros de agua, represas, excepto gasoductos presentó una disminución de 44,2%, los cuales restaron en conjunto 8,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 0,6%.



Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases) 2026^P - 2025 (I trimestre)

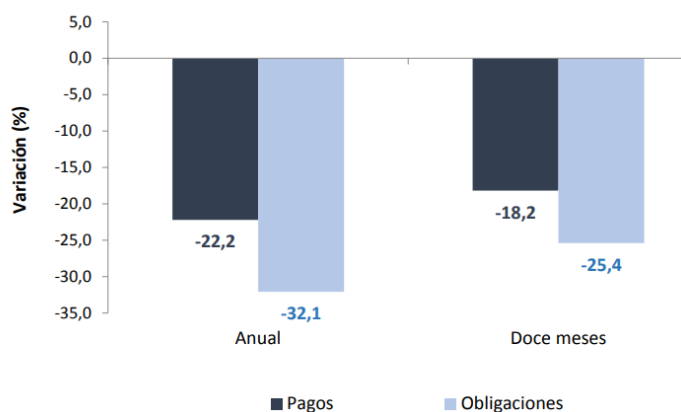


2. Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC)



IV trimestre de 2020

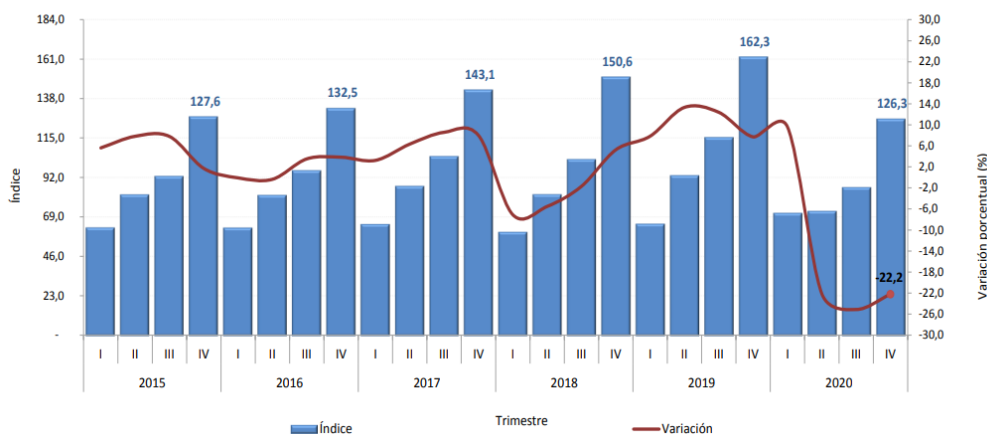
Gráfico 1. Variación anual y doce meses de pagos y obligaciones en obras civiles
Total nacional
IV trimestre 2020^{Pr}



Resultados generales

Durante el cuarto trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%, frente al mismo trimestre de 2019.

Gráfico 2. Índice y variación anual de los pagos en obras civiles
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020^{Pr} (IV trimestre)



Resultados por tipo de construcción

Variación anual (IV trimestre de 2020^{Pr} / IV trimestre 2019)

A continuación, se presentan los resultados del cuarto trimestre de 2020.



Cuadro 1. Variación y contribución anual de los pagos según tipo de construcción

Total nacional

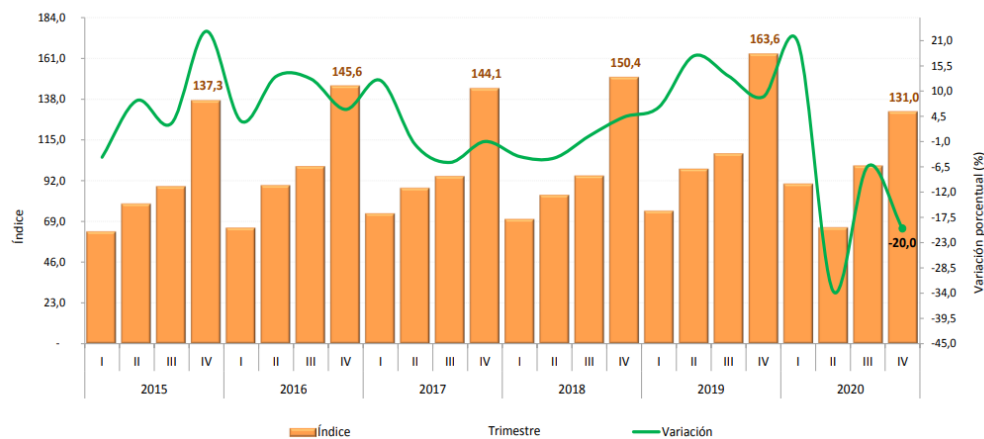
IV trimestre 2020^{Pr} / IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-22,2	-22,2
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-20,0	-8,9
Otras obras de ingeniería*	-58,4	-6,4
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-17,0	-6,0
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-9,9	-0,7
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-10,5	-0,2

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

Gráfico 3. Índice y variación anual de los pagos de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos

Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020^{Pr} (IV trimestre)



En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de entidades territoriales presentó una disminución de 33,1% respecto al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -13,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

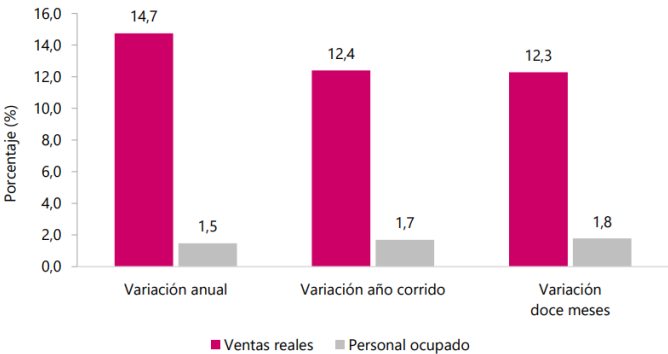
3. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO



Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Junio 2026^P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2026^P



Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026^P

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Junio 2026 / junio 2025	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Junio (2026/2025)



En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron



Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)^P

Líneas de mercancías	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,4	12,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.

Junio (2026/2025)

Para el mes de junio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 46,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 19,8%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período.



Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Junio (2026 / 2025)^P

Actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9	8,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5	0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	15,9	0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9	-0,0

Fuente: DANE – EMC

4. Encuesta mensual de servicios (EMS (DANE). (junio)

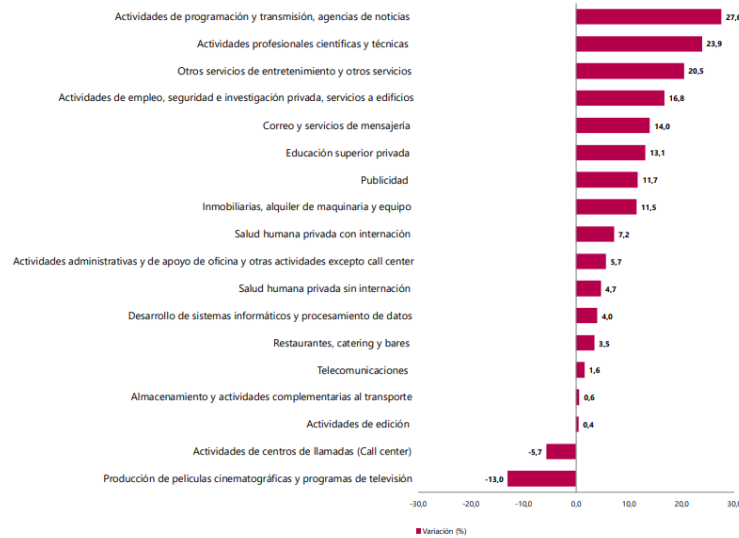


Junio de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Junio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

Procesos Contractuales

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 p / enero - junio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ¹	Salarios ^{2*}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.

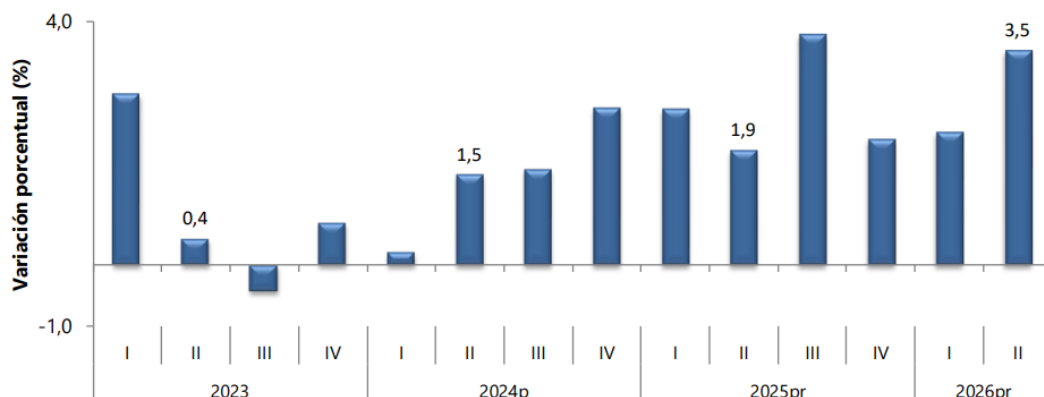
1. PIB (Producto Interno Bruto)



Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{PR}-II



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

2. TASA DE DESEMPLEO – JULIO 2026

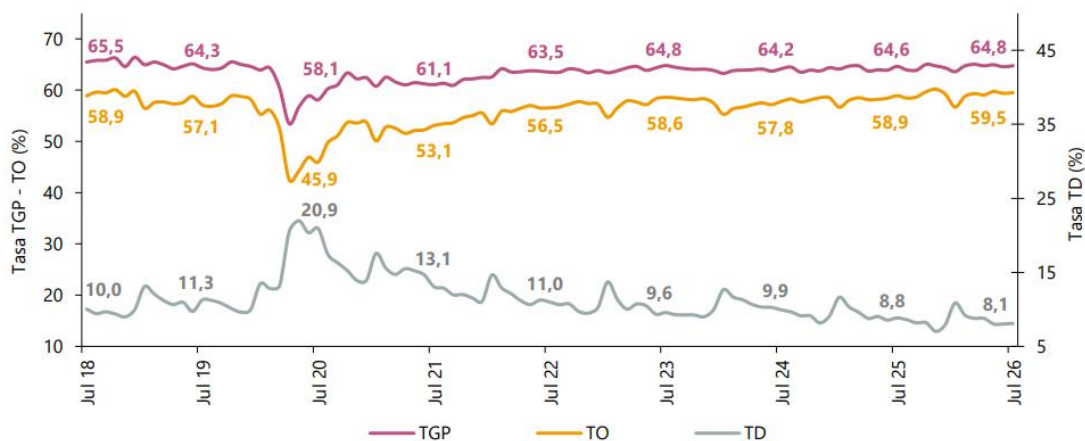
Principales indicadores del mercado laboral



Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



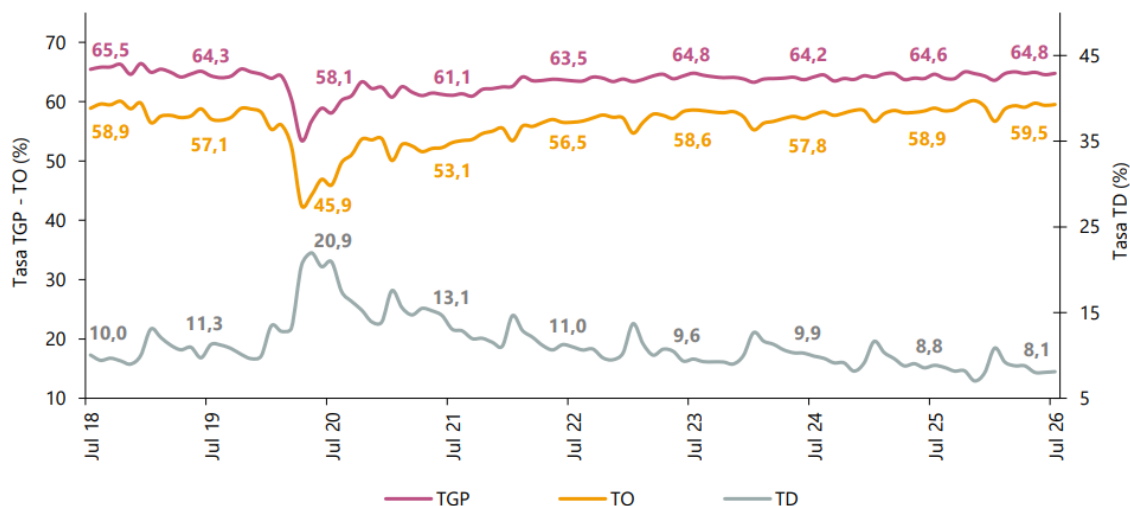
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas Total, nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



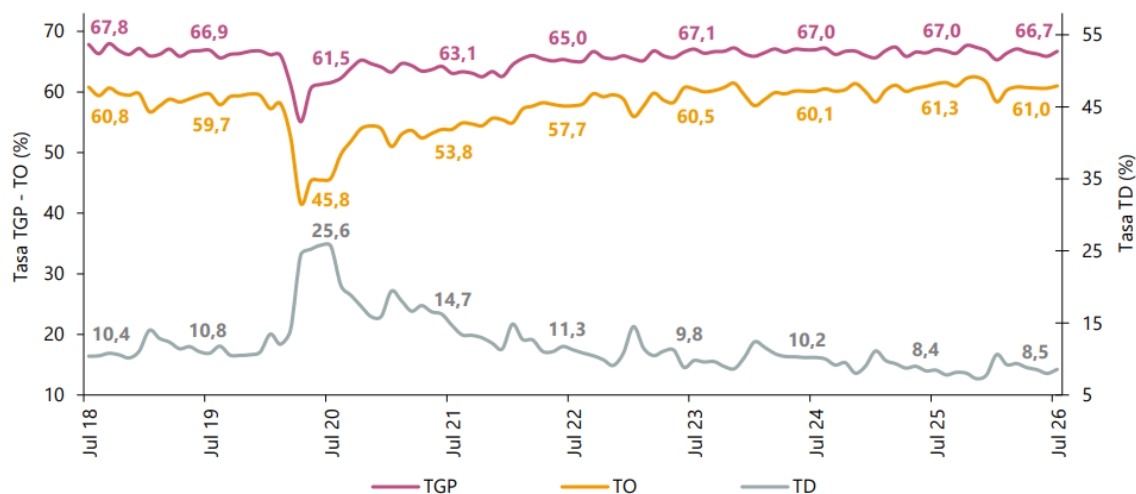
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



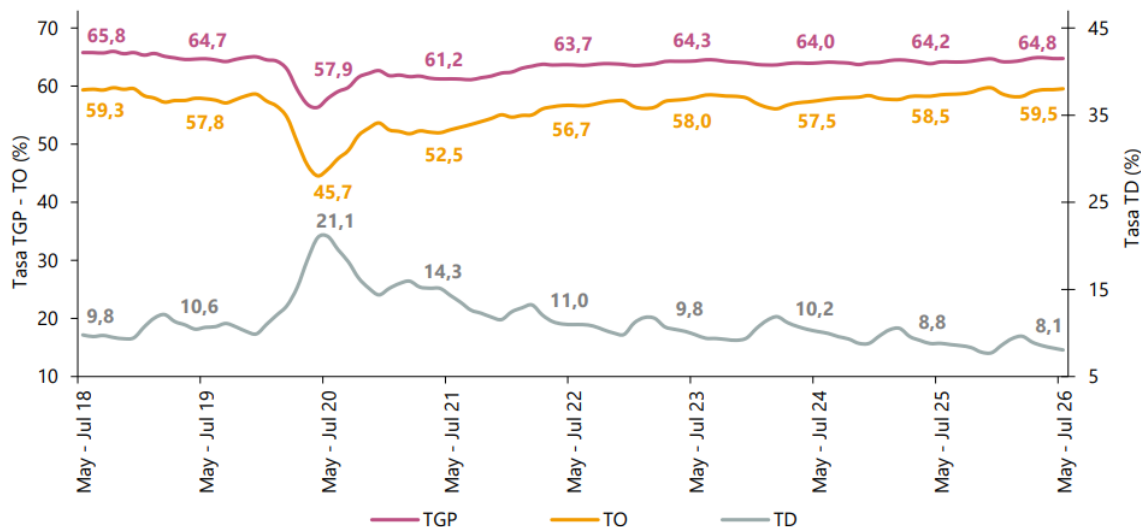
Fuente: DANE, GEIH.

Total, nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).



Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



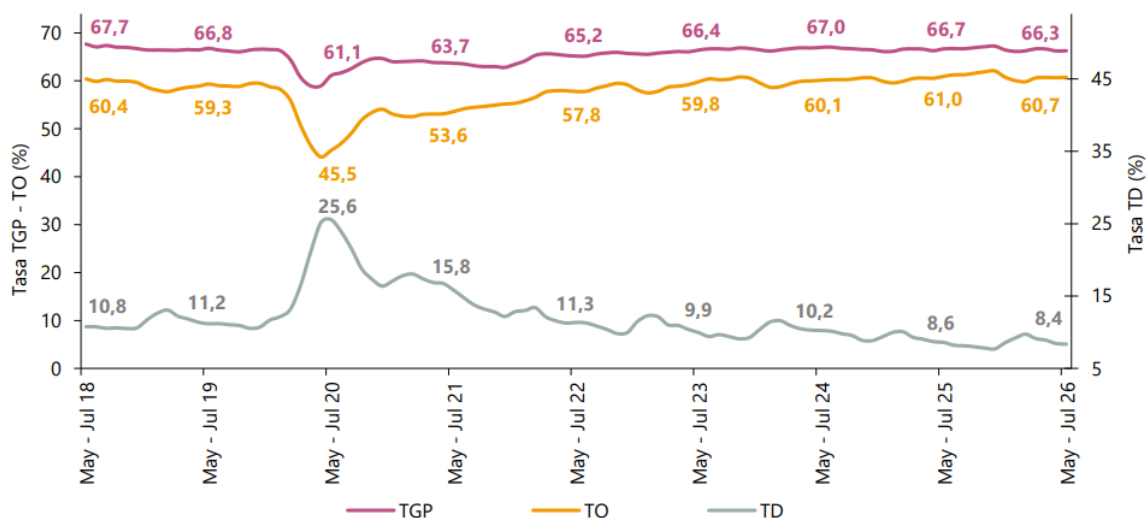
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas y trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.



Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



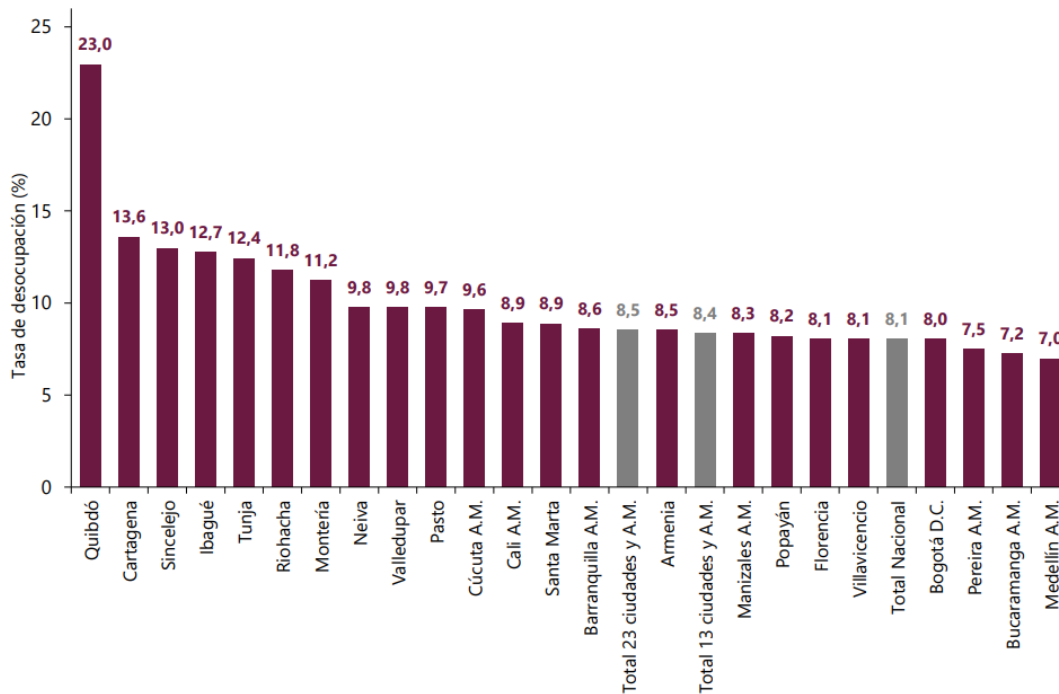
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil enero - junio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).



Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



1. Variación del salario mínimo legal mensual vigente.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor de este.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2026	\$1.750.905	\$249.095
2025	\$1.423.500	\$200.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2023	\$1.160.000	\$140.606
2022	\$1.000.000	\$117.172
2021	\$908.526	\$106.454



2020	\$877.803	\$102.854
2019	\$828.116	\$97.032
2018	\$781.242	\$88.211
2017	\$737.717	\$83.140
2016	\$689.455	\$77.700
2015	\$644.350	\$74.000

ASPECTOS TÉCNICOS

Alcance del Objeto contractual:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y cantidades a ejecutar, incluyendo la totalidad de los requerimientos que conforman los alcances del presente proceso contractual y la ficha técnica de los mismos:

ÍTEM	ESPECIFICACION INVIAS	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
1,0			DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES					
1,1	201-22	201,8,1	DEMOLICION DE PAVIMENTOS RIGIDOS E = 0.15 MTS	M2	554,19			
1,2	210-22	210,1,1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION DE CANALES	M3	105,30			
2,0			SUBBASE					
2,1	320-22	320.3,1	SUB-BASE GRANULAR CLASE C	m³	83,13			
3,0			PAVIMENTO EN CONCRETO					
3,1	500-22	500.1,1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E = 0.19 MTS, MR= 3.8 Mpa (incluye corte y sello de juntas)	m³	105,30			



3,2	640-22	640,1	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa PARA BORDILLOS Y LOSAS ATÍPICAS	kg	1.624,52			
3,3	640-22	640,1	ACERO DE ANCLAJE LONGITUDINAL CORRUGADO 1/2" SEGÚN DISEÑO Fy=420 Mpa	kg	79,63			
3,4	640-22	640,1	ACERO DE TRANSFERENCI A 1" LISO SEGÚN DISEÑO Fy=420 Mpa	Kg	805,25			
3,5	640-22	640,1	CANASTILLA SEGÚN DISEÑO PARA SOPORTES DOVELAS Fy=420 Mpa	ml	184,73			
3,6	672-22	672,3	BORDILLO Y/O DENTELLON FUNDIDO EN SITIO E=0.15M H=0.40M CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA (NO NCLUYE REFUERZO)	ml	52,53			
4,0			SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					\$
4,1	700-22	700,1	LÍNEAS DE DEMARACION Y MARCAS VIALES	m	345,00			
4,2	710-22	710,1	SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO DE SOPORTE LATERAL	un	2,00			
5,0			RETIRO DE SOBRANTES					



5,1	900-22	900,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIENTO METROS (100 M).	m3-km	562,7			
			VALOR COSTOS DIRECTOS					
A			ADMINISTRACION		25,000%	30,00%		
I			IMPREVISTOS		1,00%			
U			UTILIDAD		4,00%			
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS								
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO -P.M,T-								
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA PGIO								
VALOR TOTAL OBRA								

ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se relacionan las disposiciones legales aplicables o relacionadas con el presente proceso contractual:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 84	26 de mayo de 1873	Código Civil Colombiano
Decreto Ley 410	16 de junio de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.



Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto Ley 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 1819	29 de diciembre de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955	25 de mayo de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
Decreto ley 2106	22 de noviembre de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2010	27 de diciembre de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2014	30 de diciembre 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones
Ley 2022	Julio 22 de 2020	Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2024	23 de julio de 2020	Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

PLAZO DE EJECUCIÓN



	PROCESOS CONTRACTUALES	VERSIÓN 001 JUNIO-2024 Pág. 35 de 77	
--	---	---	--

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- No. 0824-1 del 24 AGOSTO de 2026 mediante rubro B.2.3.2.02.02.005.24.05, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER, el presupuesto establecido para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$259.377.751) MONEDA LEGAL**, valor que incluye gastos directos, indirectos, impuestos y gravámenes.

ACUERDOS COMERCIALES:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11 expedido por Colombia Compra eficiente, los Acuerdos Comerciales, en el capítulo de compras públicas contienen: (i) una lista de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben cumplir con las obligaciones contenidas en los mismo. Al respecto el Decreto 1082 de 2015 establece que:

“Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.



Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

A continuación, se realiza el análisis respecto a la aplicabilidad de acuerdos comerciales en el presente proceso de contratación:

Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

A continuación, se relacionan los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con otros estados y en especial lo pertinente al capítulo de compras públicas de cada acuerdo. Para tal afecto se ha tomado como referencia el documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es de gran importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669



**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO
UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL
NORTE Y COLOMBIA**

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9
Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los
Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10:
Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de
umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$272.951.066 COP	\$1.091.804.264 COP	\$1.200.984.691 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$27.295.106.607 COP	\$27.295.106.607 COP	\$27.295.106.607 COP



México	Bienes y servicios \$272.951.066 COP Servicios de construcción \$42.311.869.730 COP	N.A	Bienes y servicios \$1.627.376.299 COP Servicios de construcción \$52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 COP Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8.
Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COREA Y COLOMBIA**

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000





PROCESOS CONTRACTUALES

VERSIÓN 001

JUNIO-2024

Pág. 41 de 77



ALCALDÍA MUNICIPAL

E-MAIL: alcaldia@sancalixto-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal San Calixto, Norte de Santander NIT: 800099260-6
Contacto: 313 824 3384



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Obligaciones de la entidad estatal derivadas de los acuerdos comerciales

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad



de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas. De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Trato Nacional

Colombia Compra Eficiente recomienda a cada Entidad Estatal que en la etapa de planeación de un Proceso de Contratación revise el texto de los Acuerdos Comerciales y sus Anexos. Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación la Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos.
2. La Entidad Estatal debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha emitido un certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo complementa, sustituya o modifique.
3. La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que dé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.
4. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. s prestados por oferentes de la Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que dé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

Plazos

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Por esta razón, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publique en el SECOP los Documentos del Proceso; (ii) adquiera Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes o; (iii) la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:



Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

¿Cuándo hay trato nacional por reciprocidad?

La Entidad Estatal contratante debe conceder el mismo trato que da a los proponentes colombianos que ofertan bienes y servicios de dicho origen, a aquellos oferentes de bienes y servicios originarios de Estados con los cuales, a pesar de no existir o no estar vigente un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha emitido un certificado de reciprocidad. Esto supone que el Gobierno Nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa vigente en materia de compras públicas de dicho Estado, determina y certifica que en el respectivo Estado, los bienes, servicios y/o oferentes colombianos gozan del mismo trato que el que se le da a los bienes, servicios y/o proveedores de tal Estado, o que no existe en ese Estado ninguna medida que fomenta el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos en detrimento de los bienes o servicios o proveedores colombianos. La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea el Trato Nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique el Trato Nacional por reciprocidad. Así, por ejemplo, en ningún caso el Ministerio de Relaciones Exteriores podría certificar Trato Nacional por reciprocidad con México, pues existe un Acuerdo Comercial con dicho Estado. Por lo anterior, en los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

¿Cómo incluir los Acuerdos Comerciales y el Trato Nacional en los documentos de un Proceso de Contratación?

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación la lista de los Acuerdos Comerciales aplicables a este para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:



Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

¿Cuáles son los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por Colombia?

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y en los que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo
-------------------	--	--



		Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la	Ley 2067 de 2020



República del Ecuador y la República de Perú por otra”

Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú.⁵

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina– CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

¿Cuáles son las obligaciones en materia de documentos otorgados en el extranjero?

Los documentos públicos y privados otorgados en el extranjero se presumen auténticos y no se debe solicitar su autenticación, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales a los señalados en la Ley. Sin embargo, el régimen legal y la validez de los documentos otorgados en el extranjero es diferente para documentos públicos y privados. Para estos efectos, documentos públicos son aquellos (i) que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que expide un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrado; (ii) documentos administrativos; (iii) actos notariales; (iv) certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

El Estado colombiano es parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual fue incorporada en el derecho interno mediante la Ley 455 de 1998. Como consecuencia, para los documentos públicos otorgados en países que sean parte de dicha Convención, no puede exigirse el requisito de legalización, sino solamente su apostilla. Para los documentos otorgados en países que no sean miembros de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberá exigirse la legalización de los documentos. Los documentos privados expedidos en el exterior no requieren de legalización o apostilla, ni se puede exigir requisito o trámite alguno para demostrar su validez o autenticidad pues se presumen auténticos. Sin embargo, los documentos privados autenticados por un notario público, o quien haga sus veces, adquieren el carácter de documentos públicos y por tanto deberán apostillarse de acuerdo con las normas que regulen la materia. Por otro lado, los documentos, públicos o privados, en un idioma distinto al castellano no requerirán, ni podrán las Entidades Estatales exigir, traducción oficial de los mismos. Asimismo, un documento privado que requiere traducción no necesita traducción oficial. Por otro lado, un documento público apostillado y legalizado en otro idioma no precisa de tener traducción oficial. En el caso de un documento público que demanda apostilla o legalización, y que se realizará ante las autoridades colombianas, requerirá de autenticación ante notario público de la firma del traductor del documento.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y; (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

La variedad de naturalezas jurídicas que existen para las Entidades públicas y la dificultad que pueda implicar enmarcarlas dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad



que tendrá la Entidad Estatal de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Entidades Estatales del orden municipal incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones¹³, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹⁴) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$ 7.777.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.



La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad>

Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.



Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	--	NO
	Perú	SI	NO	--	NO
Chile		SI	NO	--	NO
Costa Rica		SI	NO	--	NO
Estados AELC (EFTA – suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO	--	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	--	NO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector del Colombia Compra Eficiente Numeral C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA, en su numeral histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores de bienes y servicios, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan determinar el presupuesto estimado, de acuerdo con el objeto contractual para adelantar el presente proceso.

Por otra parte, se verificó que el Municipio durante las vigencias anteriores, ha realizado contratos similares de esta clase de servicio, bajo la misma modalidad de contratación de Licitación Pública u otras modalidades. De igual manera, se revisaron contratos ejecutados por otros municipios, los cuales se hayan desarrollado objetos contractuales iguales o similares de una manera óptima y cumpliendo con las metas y objetivos propuestos.



1. ANÁLISIS DE PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES

El Municipio de San Calixto, Norte de Santander, en procesos anteriores y/o similares, contrato de la siguiente manera: Histórico de compras o adquisiciones de servicios similares en el Municipio de San Calixto:

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER																																																																																																																																																																																		
Número del Contrato	SA-SC-012-2025																																																																																																																																																																																		
Modalidad de Selección del contrato	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)																																																																																																																																																																																		
Objeto del contrato	REHABILITACIÓN DE UNA VÍA URBANA CONSISTENTE EN LA RESTAURACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA MOVILIDAD VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER																																																																																																																																																																																		
Plazo de Ejecución	80 DÍAS																																																																																																																																																																																		
Valor total del contrato	\$ 398,045,959																																																																																																																																																																																		
Forma de pago	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.																																																																																																																																																																																		
Presupuesto	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNID.</th><th>CANTIDAD</th><th>V. UNIT</th><th>V. PARCIAL</th></tr><tr><td colspan="6">1.0 PRELIMINARES</td></tr><tr><td>1.1</td><td>Localización y Replanteo</td><td>M2</td><td>552.00</td><td>\$ 5.509</td><td>\$ 3.040.968.00</td></tr><tr><td>1.2</td><td>Nivelación manual de terreno</td><td>M2</td><td>552.00</td><td>\$ 10.314</td><td>\$ 5.693.328.00</td></tr><tr><td>1.3</td><td>Demolicion de pavimento existente E=0.17 m</td><td>M2</td><td>552.00</td><td>\$ 53.635</td><td>\$ 29.606.520.00</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL PRELIMINARES</td><td>\$ 38.340.816.00</td></tr><tr><td colspan="6">2.0 ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO</td></tr><tr><td>2.1</td><td>Excavación H< 2m en material común</td><td>M3</td><td>165.60</td><td>\$ 103.137</td><td>\$ 17.079.487.20</td></tr><tr><td>2.2</td><td>Relleno material seleccionado</td><td>M3</td><td>173.08</td><td>\$ 181.929</td><td>\$ 31.488.271.32</td></tr><tr><td>2.3</td><td>Suministro e instalación de concreto 21 Mpa e=0.2 m</td><td>M2</td><td>552.00</td><td>\$ 330.945</td><td>\$ 182.681.640.00</td></tr><tr><td>2.4</td><td>Suministro e instalacion malla electrosoldada 15*15 cm 4 mm</td><td>M2</td><td>552.00</td><td>\$ 32.813</td><td>\$ 18.112.776.00</td></tr><tr><td>2.5</td><td>Corte y sellado de juntas de pavimento</td><td>ML</td><td>376.00</td><td>\$ 27.373</td><td>\$ 10.292.248.00</td></tr><tr><td>2.6</td><td>Aplicación de acelerante en concreto</td><td>M2</td><td>552</td><td>\$ 46.111</td><td>\$ 25.453.272.00</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO</td><td>\$ 285.107.684.52</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO</td><td>\$ 285.107.684.52</td></tr><tr><td colspan="6">3.0 OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL</td></tr><tr><td>3.1</td><td>Demolicion de estructura de drenaje existente en mal estado en concreto reforzado</td><td>M3</td><td>15.36</td><td>\$ 252.000</td><td>\$ 3.870.720.00</td></tr><tr><td></td><td>Concreto ciclópeo (60/40) de 14 MPa</td><td>m3</td><td>1.77</td><td>\$ 1.140.340</td><td>\$ 2.018.401.80</td></tr><tr><td></td><td>Acero figurado de refuerzo, fy=420 MPa</td><td>KG</td><td>1037</td><td>\$ 14.249</td><td>\$ 14.776.524.10</td></tr><tr><td></td><td>Concreto hidráulico de 24,50 MPa Box Culvert 1.5*1.5 m</td><td>M3</td><td>14.14</td><td>\$ 1.860.000</td><td>\$ 26.300.400.00</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL</td><td>\$ 46.966.045.90</td></tr><tr><td colspan="6">4.0 RETIRO DE SOBRANTES</td></tr><tr><td>4.1</td><td>Transporte y disposicion final de escombros</td><td>M3</td><td>275.36</td><td>\$ 100.064</td><td>\$ 27.553.623.04</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL RETIRO DE SOBRANTES</td><td>\$ 27.553.623.04</td></tr><tr><td colspan="5">COSTO TOTAL DE OBRA (COSTO DIRECTO E INDIRECTO)</td><td>\$ 397.968.179.46</td></tr><tr><td colspan="5">ADMINISTRACIÓN (25%)</td><td></td></tr><tr><td colspan="5">IMPREVISTOS (1%)</td><td></td></tr><tr><td colspan="5">UTILIDAD (4%)</td><td></td></tr><tr><td colspan="5">COSTO TOTAL DEL PROYECTO AJUSTADO AL PESO</td><td>\$ 397.968.179.00</td></tr></table>					ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	V. UNIT	V. PARCIAL	1.0 PRELIMINARES						1.1	Localización y Replanteo	M2	552.00	\$ 5.509	\$ 3.040.968.00	1.2	Nivelación manual de terreno	M2	552.00	\$ 10.314	\$ 5.693.328.00	1.3	Demolicion de pavimento existente E=0.17 m	M2	552.00	\$ 53.635	\$ 29.606.520.00	SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 38.340.816.00	2.0 ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO						2.1	Excavación H< 2m en material común	M3	165.60	\$ 103.137	\$ 17.079.487.20	2.2	Relleno material seleccionado	M3	173.08	\$ 181.929	\$ 31.488.271.32	2.3	Suministro e instalación de concreto 21 Mpa e=0.2 m	M2	552.00	\$ 330.945	\$ 182.681.640.00	2.4	Suministro e instalacion malla electrosoldada 15*15 cm 4 mm	M2	552.00	\$ 32.813	\$ 18.112.776.00	2.5	Corte y sellado de juntas de pavimento	ML	376.00	\$ 27.373	\$ 10.292.248.00	2.6	Aplicación de acelerante en concreto	M2	552	\$ 46.111	\$ 25.453.272.00	SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					\$ 285.107.684.52	SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					\$ 285.107.684.52	3.0 OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL						3.1	Demolicion de estructura de drenaje existente en mal estado en concreto reforzado	M3	15.36	\$ 252.000	\$ 3.870.720.00		Concreto ciclópeo (60/40) de 14 MPa	m3	1.77	\$ 1.140.340	\$ 2.018.401.80		Acero figurado de refuerzo, fy=420 MPa	KG	1037	\$ 14.249	\$ 14.776.524.10		Concreto hidráulico de 24,50 MPa Box Culvert 1.5*1.5 m	M3	14.14	\$ 1.860.000	\$ 26.300.400.00	SUBTOTAL OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL					\$ 46.966.045.90	4.0 RETIRO DE SOBRANTES						4.1	Transporte y disposicion final de escombros	M3	275.36	\$ 100.064	\$ 27.553.623.04	SUBTOTAL RETIRO DE SOBRANTES					\$ 27.553.623.04	COSTO TOTAL DE OBRA (COSTO DIRECTO E INDIRECTO)					\$ 397.968.179.46	ADMINISTRACIÓN (25%)						IMPREVISTOS (1%)						UTILIDAD (4%)						COSTO TOTAL DEL PROYECTO AJUSTADO AL PESO					\$ 397.968.179.00
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	V. UNIT	V. PARCIAL																																																																																																																																																																														
1.0 PRELIMINARES																																																																																																																																																																																			
1.1	Localización y Replanteo	M2	552.00	\$ 5.509	\$ 3.040.968.00																																																																																																																																																																														
1.2	Nivelación manual de terreno	M2	552.00	\$ 10.314	\$ 5.693.328.00																																																																																																																																																																														
1.3	Demolicion de pavimento existente E=0.17 m	M2	552.00	\$ 53.635	\$ 29.606.520.00																																																																																																																																																																														
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 38.340.816.00																																																																																																																																																																														
2.0 ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO																																																																																																																																																																																			
2.1	Excavación H< 2m en material común	M3	165.60	\$ 103.137	\$ 17.079.487.20																																																																																																																																																																														
2.2	Relleno material seleccionado	M3	173.08	\$ 181.929	\$ 31.488.271.32																																																																																																																																																																														
2.3	Suministro e instalación de concreto 21 Mpa e=0.2 m	M2	552.00	\$ 330.945	\$ 182.681.640.00																																																																																																																																																																														
2.4	Suministro e instalacion malla electrosoldada 15*15 cm 4 mm	M2	552.00	\$ 32.813	\$ 18.112.776.00																																																																																																																																																																														
2.5	Corte y sellado de juntas de pavimento	ML	376.00	\$ 27.373	\$ 10.292.248.00																																																																																																																																																																														
2.6	Aplicación de acelerante en concreto	M2	552	\$ 46.111	\$ 25.453.272.00																																																																																																																																																																														
SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					\$ 285.107.684.52																																																																																																																																																																														
SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					\$ 285.107.684.52																																																																																																																																																																														
3.0 OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL																																																																																																																																																																																			
3.1	Demolicion de estructura de drenaje existente en mal estado en concreto reforzado	M3	15.36	\$ 252.000	\$ 3.870.720.00																																																																																																																																																																														
	Concreto ciclópeo (60/40) de 14 MPa	m3	1.77	\$ 1.140.340	\$ 2.018.401.80																																																																																																																																																																														
	Acero figurado de refuerzo, fy=420 MPa	KG	1037	\$ 14.249	\$ 14.776.524.10																																																																																																																																																																														
	Concreto hidráulico de 24,50 MPa Box Culvert 1.5*1.5 m	M3	14.14	\$ 1.860.000	\$ 26.300.400.00																																																																																																																																																																														
SUBTOTAL OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL					\$ 46.966.045.90																																																																																																																																																																														
4.0 RETIRO DE SOBRANTES																																																																																																																																																																																			
4.1	Transporte y disposicion final de escombros	M3	275.36	\$ 100.064	\$ 27.553.623.04																																																																																																																																																																														
SUBTOTAL RETIRO DE SOBRANTES					\$ 27.553.623.04																																																																																																																																																																														
COSTO TOTAL DE OBRA (COSTO DIRECTO E INDIRECTO)					\$ 397.968.179.46																																																																																																																																																																														
ADMINISTRACIÓN (25%)																																																																																																																																																																																			
IMPREVISTOS (1%)																																																																																																																																																																																			
UTILIDAD (4%)																																																																																																																																																																																			
COSTO TOTAL DEL PROYECTO AJUSTADO AL PESO					\$ 397.968.179.00																																																																																																																																																																														
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14511269&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4BIHjLyaORnZ6gZ0LFR_9g3nLbrXZff3foX4C9ZbkdOtiX3LLrJA0pDauDoCamWvYwPNzyZ_Tk4YLevau93QribqtaFB_0zFj9Gi3TV2wNG7p6wu3lif8AOlqQRcfsgzUeHCLmAd9lbtImy54hUfsepmg7H9XH9t1T7z8xXOObrh89TDHlvZZX8nnR_tKx1S27x73VktJ4B_uzlUEYqbSnITAEoQVjuwogUBu2-h2vDXSUztRSTZk2XdgGkXQR5KUZ34UH8Lc95P64wW15k97w9W3FpzLumhEIW-Aa1NqyykbBkesSLpAtGZ-5Lcm8NS_FUbN_AzQ07b_NxJ8F1XkGK4-sdetCnXFUMN5MSbPilvETbRHExwnPAgEhH3EUKWB_Q858wVsKqx9d3GbQdfvVyV47DJcixsJ_So5nX6M54lel43QaC85YmLDpsj7lZeaHxwNRAMupDduWYnFILX97VG6y3DgbKkX7azhWXLBwaKJ1J1gF46OF-q5lnEwIMsE3pXo091KwY3GXKVnPyTz8QaiDHPNGsJbJ9UWweeYJ9jm-																																																																																																																																																																																		



	OWIUhjqG0TR46c4iJ880o_FiOhK5XiPpa4h4ZfD1YcZ4sfpYAAaWJHxTEK_425eDRjJnrrfh CYlpfg0I1PpUOz_PsOi0BTSe- 2yvpYsRe6o20DpF5Ar9T5yp9OTyVzN6XtH4oqvj8ulh0A4iUMS7Pmf_21mBO6RWwByrlUxY cckj96ScV_TiYsOn0cFUEYNc8GJD3AkqhgvsLCiCv- _ZROK5MulLEvvS2xn3fCLRNunOwLaM2NBWnkSmlsZY1Mgrrd2TZI8PJJCtcjy3h- I4_j8QTZzt0wx5sfwuATfZ4AyWYrxQBdkwF8ODtscNj9xHJIEJyrWGESV8w8jHGPd9MEhX RywhsUGVLaLYkvZljMyn_DYoP2zDAyCeg0uUy7H- CcRbyk_FiG1CUJq4N2zxfBpc3UNcliF1QpzCzAkIGmVin7wWWZj4U- zLrB8CBjDRGcURiez1BBcWoHmvQr_0EYMTed_h2_ga0e4FGtnG8mLMiolELVNIkqs721D QK9ct8YdQQFvIQJ66zHUyggZunT2gJLpfQfPMSQQE7_rLqpRCVvL0iqQ_2YkrBix9M97Ch HTDBG3iwmlaNbk7mPizHU6tdDc4DA2H7- 3bgYIKeJ78fJ0KYPvQZ8783BFNITdRKYrss7TAWGLY7A3uNMOMn3G6jpRliYNIImwQVDoH eOncdD5J34JNQUddcPJ5r3yQYD5iOXyyoStcaCOWKYALM9os5C2YD1HTpMmrwIKhr7sm S0r5V1E6Eg4M2h4ej01spRvGjFe4SUHpnYaelHUcA4x- NALx3jVGhYcKPIVkrwSsmP9KvqKeKSIVRdk45_0FxeFuKjbfMifV- uzNS9MKfzxfAKXse48P9pL8C30mE5F- QNMrvbBDLays4FjY98s7M065ZrFCU5slcZXNI0RPptF9p4iQLnbFOjSlhE0h7T4iCvJjaiPp9z LX6nVyeMkiL_zL2TTQM1FDIqaAsWa- x1bwlveyzwvm22Ud_H8UiLg4JkJs9UeRlrq7OQ3enh4J0gnvVHxv4lbMaxFzjas2EKqJdy5bg NK_R9DG5qPMu9hFpFGDaQk4I7diS2PtSAIQox1gTyvctE5SWTEY4asXd8CPYCYjVz_965 pJt141KHWNrBREiDYjCEWxZ4wNC_3gKQ1uZgQo5j9IFMKtNYvEeWRoNdiGuzbCYBR2IO VUijjohD0GzUaxnZvr6thIEdM1c4XrOYQt0W- GfEuiCkPubfoAY1zhubhShRARQwAHedcCTh8ErcQkt0xZCjx80dt3EN7P_cmq- 4IJ64Cc24aU2SCwYHk1FdCijjOry9Nmlh9uuWiW3SJMGBmAltmd3Fg0WjMgrf8jEK6XOKK a1vHvckQyfwdkdgnFLQSwFZJ8kUIYyNurUJ7olgeQWxvYffnWEjrJqBeSGXvNorV6X7VS5 JXSNhT2o2U4eXOm94PRn9QL8IFfyK- 8267YylaMCEDdYDWioU8bR8p504wgHuZpu462x6KFiel1FkECvj0EQ9GvMsEuZK0TwHa_r qiFrlr0S6OHjYLF1V_ajKCS3KXABvrFAZCimDV1In- wQvq0MLdUKaiHbLlcJGS_VzyBCHz8H8SOFCuyRTBCg3Wlv2Vt_5IKmCV6qMO7O7aLUr1 GAgQJbV4mG3P0yZTKtp8xkBWJF01Kur6xalS9yMRndjfgAQYhKqX4REgiaaAmor0SSZM IShJtliQcgXS5fab4DnAlmlxV0flLhWZCw6THTzI04CHeayqFxivSZj_Q
--	---

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Entidad Contratante	ÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA
Número del Contrato	SAMC-SIM-005-2026
Modalidad de Selección del contrato	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 12A ENTRE CARRERAS 1 Y 4 DEL CORREGIMIENTO LA DOCTRINA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Plazo de Ejecución	3 MESES
Valor total del contrato	\$779,984,257
Forma de pago	MEDIANTE ACTAS PARCIALES



[illegible]

Entidad Contratante	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBAL
Número del Contrato	SA 006-2026
Modalidad de Selección del contrato	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 20 Y 21 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL – DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Plazo de Ejecución	3 meses
Valor total del contrato	\$ 302,272,675.62
Forma de pago	El Municipio de Cumbal (N) pagará al contratista el valor del contrato celebrado de la siguiente manera: • El valor total del contrato será pagado mediante actas parciales de avance hasta la ejecución del cien por ciento (100%) del valor total del contrato.



Presupuesto Oficial

FECHA		VIA	LONG (m)			
		CALLES URBANAS MUNICIPIO DE CUMBAL	85,00			
N°	ITEM/ESP	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
I. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES						
1.1	201-22	Demolición de estructuras existentes	M3	1,40	\$181.740,00	\$ 254.436,00
1.2	210-22	Excavaciones en material común de la explanación y canales	M3	249,87	\$ 29.908,00	\$ 7.473.231,59
1.3	220-22	Relleno con material de préstamo para nivelación subrasante	M3	0,53	\$276.511,00	\$146.827,34
1.4	900-22	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m) y medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	299,85	\$ 4.878,00	\$1.462.668,30
SUBTOTAL						\$9.337.163,23
II CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO						
2.1	310-22	Conformación de calzada existente	M2	595,00	\$ 4.593,00	\$2.732.835,00
2.2	330-22	Base granular e=0,20m	M3	119,00	\$240.033,00	\$ 28.563.927,00
2.3	630-22	Concreto Resistencia MR 3,8 e=0,20m	M3	113,90	\$1.253.982,00	\$ 142.828.549,80
2.4	640-22	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa	KG	1061,75	\$ 8.748,00	\$ 9.288.210,87
2.5	642-22	Sello de juntas, Incluye corte	ML	239,00	\$ 36.348,00	\$ 8.687.172,00
SUBTOTAL						\$ 192.100.694,67
III. CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE - SUMIDEROS						
3.1	600-22	Excavación varias sin clasificar	M3	25,78	\$ 60.800,00	\$1.567.618,56
3.2		Sumidero de Reja Tipo	UND	2,00	\$3.524.913,00	\$ 7.049.826,00
SUBTOTAL						\$ 8.617.444,56
IV. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL						
4.1	710-22	Suministro e instalación de Señalización vertical reglamentaria, elaborada en lámina calibre 16, SR-01	UND	2,00	\$867.171,00	\$ 1.734.342,00
4.3	700-22	Líneas de demarcación horizontal	ML	85,00	\$ 3.665,00	\$ 311.525,00
4.4	700-22	Marcas viales	M2	39,40	\$49.989,00	\$ 1.969.566,60
SUBTOTAL						\$ 4.015.433,60
V. OTROS - OBRAS COMPLEMENTARIAS						
5.3	630-22	Concreto para andenes y bordillos 21Mpa	M3	8,93	\$1.038.982,00	\$9.272.914,35
5.4	640-22	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa	M3	190,40	\$ 8.748,00	\$ 1.665.619,20
SUBTOTAL						\$ 10.938.533,55
VALOR COSTO DIRECTO				\$ 225.009.269,61		
ADMINISTRACION				23,00%	\$ 51.752.132,01	
IMPREVISTOS				3,00%	\$ 6.750.278,00	
UTILIDAD				4,00%	\$ 9.000.371,00	
COSTOS INDIRECTOS				30,00%	\$ 67.502.781,01	
COSTO TOTAL OBRA CIVIL				\$ 292.512.050,62		
PAGA- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				UND	1	\$5.575.747,00
PMT - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				UND	1	\$4.184.878,00
COSTO TOTAL PROYECTO				\$302.272.675,62		

SECOP I - Enlace:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14705520>

Fuente



ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES ¿QUIEN VENDE?

SECOP 1

A partir de la revisión y análisis de procesos similares realizados por la Entidad Estatal y por otras Entidades Estatales a nivel nacional, se aprecia en el SECOP la existencia de los siguientes potenciales proveedores en que podrían prestar los servicios que requiere la Entidad.

Potenciales proveedores SECOP I

De acuerdo con los procesos contractuales revisados en SECOP I se pudo apreciar los siguientes potenciales proveedores, los cuales han participado en proyectos similares relacionados con "obra".

NIT	Razón social de la sociedad
830501657	BASA INGENIERIA SA
900508837	CONSTRUCTORA INCOLSA SAS
860353257	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
830063087	INCOPAV S.A.S.
900116982	CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S
890912989	PRODUCTOS IPB SAS
800102384	IMECONS LIMITADA
901186671	VARGAS ABONDANO SAS
860069716	CMG CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GENERALES SAS
900187524	CONSTRUIR XXI SAS
830073841	REX INGENIERIA SA
830071191	SOCAR INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION
832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA
901333170	EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
900679200	CONSTRUCTORA ZABDI S.A.S.
900615667	INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.
900195606	GRUPO TECMEDIC SAS
891856576	TIGOF Y CIA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS



900439169	B. Y C. CONSTRUCTORES S.A.S.
830007560	ID, SAS.
900544356	INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS
900403962	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S A S INNFR A S A S
900757577	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES DEL CARIBE S.A.S
830058608	ARINDEC S A S
900310402	RTH SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
900175547	GREMIO INGENIERIA SAS
900340883	PREFABRICADOS Y MONTAJES TECNICOS SAS
800112904	TEMPLADO SAS
830081232	CONSTRUCCIONES VINPAR SAS
800124466	GABRIEL VERGARA SAS
801001287	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
900545031	AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS
800141509	CORA SAS
900146598	CONSTRUCTORA MANFIG SAS
830085352	INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA
890206092	CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION
824006325	CONSTRUAMBIENTE S.A.S.
900133445	EXPLOTARCOL SAS
900599965	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA MARTINEZ SIERRA
900210398	ZH INGENIEROS SAS
890933199	PORTICOS INGENIEROS CIVILES SAS EN REORGANIZACION



800159596	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.
900096609	INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS
800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS
830025215	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
800231645	PILOTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO LTDA
813003916	RAELJA INGENIERIA S.A.S
900487910	STO COLOMBIA SAS
900423572	HRZ INGENIERIA SAS
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS
890937165	REDYCO SAS
900589973	IMF INGENIERIA SAS
900748300	CONSULTORA, INGENIERIA & PROYECTOS MARTINEZ RONCANCIA S.A.S.
900350763	CILAM GRUPO EMPRESARIAL SAS
811026191	CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.
900382922	HIDROELECTRIC CONSTRUCCIONES S.A.S
900281931	CONSTRUCTORA SAAVAR SAS
900625649	GAG CONSTRUCTORA SAS
900518291	CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS
800045199	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM SAS
900452410	CONSTRUTORACAMACON SAS
800243589	GRUPO AMAYA A SAS
901217893	PFV LOGISTICA SAS
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S. A
900173496	CALING SAS
900775091	PROMOTORA BARAKA SAS



800055393	INTRICON SA
900421299	ESPINA & DELFIN COLOMBIA
900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS
900183498	INVERSIONES BIENES Y RAICES DEL FUTURO SA
900562491	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS
804004100	MR INGENIEROS SAS
800215694	VESGA MORENO INGENIEROS SAS BIC
900747491	PROGETTI SOLUCIONES SAS
900097794	ZULUAGA Y CASTAÑO Y CIA S EN C
890116998	J.A. & ASOCIADOS S.A.S.
901148593	OBRAS MERAMAR SAS
900355400	LOMAS DEL SUR SAS
900114200	CONSTRUCTORA SOJIMECA S.A.
805009997	CONSTRUCCIONES TECNICAS SANTAMARIA SA
802008095	CONVIAS SAS
900656095	protex Colombia sas
900579995	ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
830109800	ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA
900157098	C S I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E U - EN REORGANIZACIÓN
900041598	ECA S.A.S. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES.
900760997	COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. – COTRAING S.A.S.
901054495	TERRACOLONA SAS
900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS
830024796	PROMOTORA PUGA LTDA
900103695	CT ECOWAYS CONSTRUCCIONES SAS
890403493	INGRECO SAS



900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S
860044796	ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS ASUCOL LTDA
900496388	INTERCON M&R S.A.S
811031999	EQUIPOS Y VIAS S.A.S.
830504000	ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.
800246191	ENERTEL SA
900394693	CONSTRUCTORA LA BUCARAMANGA SAS
804007597	ELECTROUNIVERSAL S.A.S
900562591	DCG INGENIEROS S.A.S.
900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION
900221386	OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE SAS
900121088	URBANIZADORA ANDALUCIA SAS
830042489	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS
900526993	CONSTRUCCOMERCIAL VALLEVAR SAS
806015691	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES SA
900982441	SPRINKPOINT SAS
900109886	ESICO SA
900271595	PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES SA
900902497	PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS
900793691	A&M CONSTRUCOL SAS
900130297	HIDROCONSULTING S.A.S.
900804995	HH UBANO SAS
900356395	SMART MOBILITY & SECURITY SAS
802019794	MCC INGENIERIA SAS



901382367	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BP ZOMAC
900116592	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.
900311992	PROCONSTRUIMOS SAS
800063392	Alfa SAIT S.A.S.BIC
860400592	FSC INGENIEROS SAS
900180786	YAESDA SAS
900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS
900409783	PROFESIONAL TOTAL SERVICES SAS
830509690	TOMANA S.A.S
860008495	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS
830512196	INGENIAR LTDA
830119490	CONSULTORIA E IMAGEN SAS

Se aclara que la tabla anterior, no incluye consorcios ni uniones temporales ya que han sido conformadas temporalmente solo para la ejecución de dichos contratos. Por tanto, en el universo de potenciales proveedores también deberá tenerse en cuenta que serán potenciales proveedores los consorcios o uniones temporales que se conformen por parte de las empresas anteriormente señaladas o por otras.

Adicionalmente atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, a continuación, se relacionan los siguientes potenciales proveedores en el que según la información reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades ostentan la calidad de MiPymes y que podrían ser potenciales proveedores para este proceso.

ES PYME	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
SI	830501657	BASA INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
SI	900508837	CONSTRUCTORA INCOLSA SAS	4290
SI	860353257	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	4290
SI	830063087	INCOPAV S.A.S.	4290
SI	900116982	CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S	4290
SI	890912989	PRODUCTOS IPB SAS	4290
SI	800102384	IMECONS LIMITADA	4290
SI	901186671	VARGAS ABONDANO SAS	4290



SI	860069716	CMG CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GENERALES SAS	4290
SI	900187524	CONSTRUIR XXI SAS	4290
SI	830073841	REX INGENIERIA SA	4290
SI	830071191	SOCAR INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	4290
SI	832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	4290
SI	901333170	EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	4290
SI	900679200	CONSTRUCTORA ZABDI S.A.S.	4290
SI	900615667	INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.	4290
SI	900195606	GRUPO TECMEDIC SAS	4290
SI	891856576	TIGOF Y CIA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	4290
SI	900439169	B. Y C. CONSTRUCTORES S.A.S.	4290
SI	830007560	ID, SAS.	4290
SI	900544356	INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS	4290
SI	900403962	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S A S INNFRAS A S	4290
SI	900757577	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES DEL CARIBE S.A.S	4290
SI	830058608	ARINDEC S A S	4290
SI	900310402	RTH SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	4290
SI	900175547	GREMIO INGENIERIA SAS	4290
SI	900340883	PREFABRICADOS Y MONTAJES TECNICOS SAS	4290
SI	800112904	TEMPLADO SAS	4290
SI	830081232	CONSTRUCCIONES VINPAR SAS	4290
SI	800124466	GABRIEL VERGARA VERGARA SAS	4290
SI	801001287	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA	4290



		SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	
SI	900545031	AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS	4290
SI	800141509	CORA SAS	4290
SI	900146598	CONSTRUCTORA MANFIG SAS	4290
SI	830085352	INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	4290
SI	890206092	CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	4290
SI	824006325	CONSTRUAMBIENTE S.A.S.	4290
SI	900133445	EXPLOTARCOL SAS	4290
SI	900599965	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA MARTINEZ SIERRA	4290
SI	900210398	ZH INGENIEROS SAS	4290
SI	890933199	PORTICOS INGENIEROS CIVILES SAS EN REORGANIZACION	4290
SI	800159596	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	4290
SI	900096609	INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS	4290
SI	800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	4290
SI	830025215	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	4290
SI	800231645	PILOTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO LTDA	4290
SI	813003916	RAELJA INGENIERIA S.A.S	4290
SI	900487910	STO COLOMBIA SAS	4290
SI	900423572	HRZ INGENIERIA SAS	4290
SI	900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	4290
SI	890937165	REDYCO SAS	4290
SI	900589973	IMF INGENIERIA SAS	4290



SI	900748300	CONSULTORA, INGENIERIA & PROYECTOS MARTINEZ RONCANCIA S.A.S.	4290
SI	900350763	CILAM GRUPO EMPRESARIAL SAS	4290
SI	811026191	CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.	4290
SI	900382922	HIDROELECTRIC CONSTRUCCIONES S.A.S	4290
SI	900281931	CONSTRUCTORA SAAVAR SAS	4290
SI	900625649	GAG CONSTRUCTORA SAS	4290
SI	900518291	CONTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS	4290
SI	800045199	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM SAS	4290
SI	900452410	CONSTRUTORACAMACON SAS	4290
SI	800243589	GRUPO AMAYA A SAS	4290
SI	901217893	PFV LOGISTICA SAS	4290
SI	830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S. A	4290
SI	900173496	CALING SAS	4290
SI	900775091	PROMOTORA BARAKA SAS	4290
SI	800055393	INTRICON SA	4290
SI	900421299	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	4290
SI	900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS	4290
SI	900183498	INVERSIONES BIENES Y RAICES DEL FUTURO SA	4290
SI	900562491	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	4290
SI	804004100	MR INGENIEROS SAS	4290
SI	800215694	VESGA MORENO INGENIEROS SAS BIC	4290
SI	900747491	PROGETTI SOLUCIONES SAS	4290



SI	900097794	ZULUAGA Y CASTAÑO Y CIA S EN C	4290
SI	890116998	J.A. & ASOCIADOS S.A.S.	4290
SI	901148593	OBRAS MERAMAR SAS	4290
SI	900355400	LOMAS DEL SUR SAS	4290
SI	900114200	CONSTRUCTORA SOJIMECA S.A.	4290
SI	805009997	CONSTRUCCIONES TECNICAS SANTAMARIA SA	4290
SI	802008095	CONVIAS SAS	4290
SI	900656095	protex Colombia sas	4290
SI	900579995	ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	4290
SI	830109800	ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	4290
SI	900157098	C S I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E U - EN REORGANIZACIÓN	4290
SI	900041598	ECA S.A.S. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES.	4290
SI	900760997	COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. – COTRAING S.A.S.	4290
SI	901054495	TERRACOLONA SAS	4290
SI	900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	4290
SI	830024796	PROMOTORA PUGA LTDA	4290
SI	900103695	CT ECOWAYS CONSTRUCCIONES SAS	4290
SI	890403493	INGRECO SAS	4290
SI	900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S	4290



SI	860044796	ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS ASUCOL LTDA	4290
SI	900496388	INTERCON M&R S.A.S	4290
SI	811031999	EQUIPOS Y VIAS S.A.S.	4290
SI	830504000	ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.	4290
SI	800246191	ENERTEL SA	4290
SI	900394693	CONSTRUCTORA LA BUCARAMANGA SAS	4290
SI	804007597	ELECTROUNIVERSAL S.A.S	4290
SI	900562591	DCG INGENIEROS S.A.S.	4290
SI	900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	4290
SI	900221386	OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE SAS	4290
SI	900121088	URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	4290
SI	830042489	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS	4290
SI	900526993	CONSTRUCOMERCIAL VALLEVAR SAS	4290
SI	806015691	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES SA	4290
SI	900982441	SPRINKPOINT SAS	4290
SI	900109886	ESICO SA	4290
SI	900271595	PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES SA	4290
SI	900902497	PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS	4290
SI	900793691	A&M CONSTRUCOL SAS	4290



SI	900130297	HIDROCONSULTING S.A.S.	4290
SI	900804995	HH UBANO SAS	4290
SI	900356395	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	4290
SI	802019794	MCC INGENIERIA SAS	4290
SI	901382367	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BP ZOMAC	4290
SI	900116592	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	4290
SI	900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	4290
SI	800063392	Alfa SAIT S.A.S.BIC	4290
SI	860400592	FSC INGENIEROS SAS	4290
SI	900180786	YAESDA SAS	4290
SI	900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	4290
SI	900409783	PROFESIONAL TOTAL SERVICES SAS	4290
SI	830509690	TOMANA S.A.S	4290
SI	860008495	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS	4290
SI	830512196	INGENIAR LTDA	4290
SI	830119490	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	4290
SI	900852690	LCA INGENIEROS SAS	4290
SI	860057381	NELMA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	4290
SI	900423204	U&C INGENIERIA SAS	4290
SI	800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	4290
SI	901014292	DEOCIVILES ZF SAS	4290



SI	900229985	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO	4290
SI	820000985	G&D PROYECTOS LTDA	4290
SI	830094781	PROAIRE SAS	4290
SI	900822587	HASKELL SAS	4290
SI	844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS	4290
SI	830079395	ASSV S.A.S	4290
SI	810001583	CAFEREDS INGENIERIA SAS	4290
SI	900375383	CONSTRUCTORES INGENIEROS CONSTRING SAS	4290
SI	900512882	EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA SAS	4290
SI	900062688	V&M INGENIERIA SAS	4290
SI	822006084	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	4290
SI	860035883	CUBIDES & MUÑOZ S.A.S	4290
SI	860521782	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	4290
SI	900501888	J&D Ariza S.A.S	4290
SI	826000872	constructora industrial de Sogamoso sas	4290
SI	900398983	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS	4290
SI	800208210	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	4290
SI	811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	4290
SI	813012783	AHUMADA E HIJOS SAS	4290
SI	830108992	CONSTRUCTORA POLIOBRAS SAS	4290



SI	811023055	CODICO SAS	4290
SI	804001081	VEROCO INGENIERIA SAS	4290
SI	890929487	PAECIA SAS	4290
SI	900708874	CONSTRUCTORA KSAS S.A.S	4290
SI	826001185	ICM INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	4290
SI	900152489	DCO INGENIERIA & SERVICIOS SAS	4290
SI	900191479	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA	4290
SI	813002772	ARGECO SAS	4290
SI	901255873	PROMOTORA KOMOREBI S.A.S.	4290
SI	800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	4290
SI	800100277	LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANIZACION	4290
SI	900258381	MAXSMINERA SA	4290
SI	900090780	CELQO SAS	4290
SI	860513276	ELECTRO HIDRUALICA SA REPRESENTACIONES	4290
SI	900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	4290
SI	811047188	Ingap SAS	4290
SI	802011776	FV SOLUCIONES S.A.S.	4290
SI	830509276	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S. A	4290
SI	834000377	RG INGENIERIA SAS	4290
SI	830041080	CONCREARMADO LTDA	4290
SI	800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	4290
SI	900513058	AGORASPORT SA SUCURSAL COLOMBIA	4290



SI	900580798	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CASTILLO SAS	4290
SI	900564275	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.	4290
SI	900037384	OINCO SAS	4290
SI	830119080	FEME INGENEIRIA SAS	4290
SI	900809713	LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	4290
SI	890113374	CVP & CIA SA	4290
SI	800228872	CONCALI COLOMBIA SAS	4290
SI	900233876	JK SALCEDOS SAS	4290
SI	800119086	PROYECTOS Y VIAS SASPROYECTOS Y VIAS SAS	4290
SI	900024376	RESTREPO OBRAS CIVILES Y ACABADOS SAS	4290
SI	830089381	ALCA INGENIERIA SAS	4290
SI	800250918	ACUAMEUNIER SAS	4290
SI	802021611	constructora cerdunco sas	4290
SI	805021476	CONSTRUAPLICACIONES SA	4290
SI	800107800	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	4290
SI	800200439	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	4290
SI	830104374	ASMI CONSTRUCTORES SAS	4290
SI	800109273	CNV CONSTRUCCIONES SAS	4290

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De igual forma, se realizó consulta de información a través de las bases de datos disponibles en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, encontrándose Sociedades a nivel nacional sujetas a

inspección y control de dicha entidad, registradas en los siguientes códigos CIU:



	PROCESOS CONTRACTUALES	VERSIÓN 001 JUNIO-2024	
		Pág. 71 de 77	

4290- Construcción de otras obras de ingeniería civil

Nota: Se aclara que esta consulta no abarca todas las sociedades que pudieran ser potenciales proveedores, ya que solo están obligadas a inspección y vigilancia de dicha entidad las sociedades que se encuentren dentro de las causales establecidas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, los numerales 2º y 3º del artículo 7º del Decreto 1023 del 18 de mayo de 2012, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1074 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009.

DINÁMICA COMERCIAL OBJETO A CONTRATAR

FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para Procesos de Contratación de obra pública G-GPCOP-01, señala que las Entidades Estatales pueden establecer el valor y la forma de pago de los contratos de obra pública a través de los siguientes métodos, que, aunque no están contemplados de manera expresa en la Ley 80 de 1993, pueden ser pactados por las partes.

- **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
- **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
- **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.
- **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
- **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal.

Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato.

- **SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.



- **DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

REFERENCIA PRECIOS DEL MERCADO:

El valor estimado del proceso contractual es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$259.377.751) MONEDA LEGAL**, incluyendo todas las erogaciones tributarias que por ley le corresponde.

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un análisis de precios unitarios por parte de la **Secretaría de Planeación** dentro del cual se contemplaron los costos directos e indirectos de materiales, mano de obra, transporte, disposición final de residuos, impuestos, estampillas del nivel departamental y municipal, así como los gastos para la legalización del contrato en cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; todo esto fue calculado de acuerdo con los precios del mercado y desde la formulación del proyecto de inversión que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y viabilizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 416 de 2018 y se estimó el siguiente presupuesto oficial:

ÍTE M	ESPECIFICA CION INVIAS	ITEM DE PAG O	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
1,0			DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES					\$ 13.910.790,66
1,1	201-22	201,8,1	DEMOLICION DE PAVIMENTOS RIGIDOS E = 0.15 MTS	M2	554,19	\$ 20.464,00	\$ 11.340.944,16	
1,2	210-22	210,1,1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION DE CANALES	M3	105,30	\$ 24.405,00	\$ 2.569.846,50	
2,0			SUBBASE					\$ 25.318.654,71
2,1	320-22	320,3.1	SUB-BASE GRANULAR CLASE C	m³	83,13	\$ 304.567,00	\$ 25.318.654,71	
3,0			PAVIMENTO EN CONCRETO					\$ 126.549.241,04



3,1	500-22	500.1.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E = 0.19 MTS, MR= 3.8 Mpa (incluye corte y sello de juntas)	m³	105,30	\$ 937.185,00	\$ 98.685.580,50	
3,2	640-22	640,1	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa PARA BORDILLOS Y LOSAS ATIPICAS	kg	1.624,52	\$ 8.963,00	\$ 14.560.572,76	
3,3	640-22	640,1	ACERO DE ANCLAJE LONGITUDIN AL CORRUGAD O 1/2" SEGÚN DISEÑO Fy=420 Mpa	kg	79,63	\$ 7.237,00	\$ 576.282,31	
3,4	640-22	640,1	ACERO DE TRANSFERENCIA 1" LISO SEGÚN DISEÑO Fy=420 Mpa	Kg	805,25	\$ 9.437,00	\$ 7.599.144,25	
3,5	640-22	640,1	CANASTILLA SEGÚN DISEÑO PARA SOPORTES DOVELAS Fy=420 Mpa	ml	184,73	\$ 11.404,00	\$ 2.106.660,92	
3,6	672-22	672,3	BORDILLO Y/O DENTELLON FUNDIDO EN SITIO E=0.15M H=0.40M CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA (NO NCLUYE REFUERZO)	ml	52,53	\$ 57.510,00	\$ 3.021.000,30	



4,0			SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					\$ 4.628.942,00
4,1	700-22	700,1	LINEAS DE DEMARACION Y MARCAS VIALES	m	345,00	\$ 2.156,00	\$ 743.820,00	
4,2	710-22	710,1	SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO DE SOPORTE LATERAL	un	2,00	\$ 1.942.561,00	\$ 3.885.122,00	
5,0			RETIRO DE SOBRANTES					\$ 717.417,00
5,1	900-22	900,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	m3-km	562,7	\$ 1.275,00	\$ 717.417	
			VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 171.125.045,41
A			ADMINISTRACION		25,00%	30,00%		\$ 42.781.261,35
I			IMPREVISTOS		1,00%			\$ 1.711.250,45
U			UTILIDAD		4,00%			\$ 6.845.001,82
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS								\$ 222.462.559,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO -P.M,T-								\$ 15.100.658.00



PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA PGIO	\$ 21.814.534,00
VALOR TOTAL OBRA	\$ 259.377.751,00

CARGA IMPOSITIVA:

Para realizar este análisis se han tenido en cuenta los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos, los cuales deben ser asumidos por el contratista dependiendo del régimen jurídico y tributario del contratista.

DESCUENTOS OBRA	
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
INDUSTRIA Y COMERCIO	2,00%
AVISOS Y TABLEROS	15% DEL 2% DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTAMPILLA - ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA- CULTURA	2,00%
ESTAMPILLA-JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
ESTAMPILLA-PRODEPORTE	2,00%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD	1,00%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
RETENCIONES	
RETENCION POR COMPRAS DECLARANTE	2,50%
RETENCION POR COMPRAS NO DECLARANTE	3,50%
RETE IVA 15% (SOBRE EL 19% DECLARADO)	15%

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1



Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS



	PROCESOS CONTRACTUALES	VERSIÓN 001 JUNIO-2024	
		Pág. 77 de 77	

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de San Calixto, Norte de Santander, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Municipio de San Calixto, Norte de Santander, asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Original firmado

Firma responsable:

Nombre: RANDY SALIN BARBOSA BAYONA

Cargo: secretario de Planeación y Obras Públicas

Fecha: 08 de septiembre de 2026

